



RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL
Nº 284 -2023-GOB.REG.AMAZONAS/GSRB.

Bagua, **05 DIC 2023**

VISTO:

Contrato de Servicios N° 016-2023/GRA/GSRB, de fecha 04 de septiembre de 2023; Contrato de Servicios N° 017-2023/GRA/GSRB, de fecha 04 de septiembre de 2023; Carta N° 08-2023/JFKABAD/JFSA, de fecha 03 de octubre de 2023; Carta N° 423-2023-G.R.AMAZONAS/GSRB/DSRI, de fecha 06 de noviembre de 2023; Carta N° 020-2023/INCOMAR CONTRATISTA GENERALES/GG, de fecha 17 de noviembre de 2023; Informe N° 0158-2023-G.R.AMAZONAS/GSRB-DSRIMA-EP, de fecha 27 de noviembre de 2023; Informe N° 340-2023-GR.AMAZONAS/GSRB/DSRI, de fecha 28 noviembre del 2023; Informe legal N° 287-2023-GSRB-OAL-EYMA, de fecha 05 de diciembre del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902 en las que establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia para su administración económica y financiera como un Pliego Presupuestario.

Que, la Gerencia Sub Regional Bagua, es un órgano desconcentrado como unidad ejecutora del Gobierno Regional Amazonas, con funciones específicas, asignadas en función al ámbito territorial de la provincia de Bagua, siendo su finalidad de fomentar el desarrollo Sub Regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, así como el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. Asimismo, tiene como misión la de promover el desarrollo social, económico y ambiental en la provincia de Bagua, de manera sostenible, competitivo, integral e igualitario.

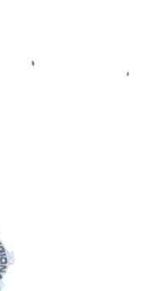
Que, el artículo N° 01 de la Ley N° 30225 (Ley de contrataciones del Estado) señala claramente que "La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en el artículo N° 2"; que en este mismo orden de ideas se debe tomar en cuenta que el artículo N° 02 literal f) de la referida norma señala uno de los principios de la ley de contrataciones con el estado es la Eficacia y Eficiencia, ello quiere decir que en todo proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Que, el artículo primero del Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en lo sucesivo "la Ley", precisa que la finalidad de la citada norma es la de maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma



RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL Nº 289-2023-GOB.REG.AMAZONAS/GSRB.

oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.



Asimismo, de conformidad con el numeral 16.1 del artículo 16 del TUO de la Ley de contrataciones con el Estado, prescribe que “El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad”. Asimismo, el numeral 16.2 del citado artículo señala que “Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. (...)”.



Que, de acuerdo al Anexo Único – Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF, y modificatorias, en lo sucesivo “el Reglamento, expediente técnico de obra es “El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”



Que, por su parte el numeral 34.1 del artículo 34 del Reglamento de Contrataciones con el Estado, señala: 34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria; y numeral 34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda.

Que, mediante Contrato de Servicios N° 016-2023/GRA/GSRB, de fecha 04 de septiembre de 2023, se firmó contrato entre la Gerencia Sub Regional Bagua y la empresa Constructora y Consultoría & Servicios Generales JFK ABAD SAC con la finalidad de elaborar el expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E.P N° 16201 – ARAMANGO DEL DISTRITO DE ARAMANGO - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS” CON CUI N° 2564061, por un monto de S/. 39,400.00 (Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos con 00/100 soles).



RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 284 -2023-GOB.REG.AMAZONAS/GSRB.

Que, mediante Contrato de Servicios N° 017-2023/GRA/GSRB, de fecha 04 de septiembre de 2023, que se firmó entre la Gerencia Sub Regional Bagua y la empresa INCOMAR CONTRATISTAS GENERALES SAC, con la finalidad de supervisar la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E.P N° 16201 – ARAMANGO DEL DISTRITO DE ARAMANGO - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CUI N° 2564061, por un monto de S/. 39,000.00 (Treinta y Nueve Mil con 00/100 soles).

Que, mediante Carta N° 08-2023/ JFKABAD/JFSA, de fecha 03 de octubre de 2023, suscrito por el Gerente General de la Constructora Consultora y Servicios Generales JFK ABAD SAC, el cual alcanza al Gerente Sub Regional Bagua, el tercer entregable para su aprobación y pago correspondiente del Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E.P N° 16201 – ARAMANGO DEL DISTRITO DE ARAMANGO - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CUI N° 2564061, para su trámite de revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante Carta N° 423-2023-G.R.AMAZONAS/GSRB/DSRI, de fecha 06 de noviembre de 2023, suscrito por el Director Sub Regional de Infraestructura el Ing. Jesus Cristobal Vasquez Ramirez, el cual hace llegar al representante común de INCOMAR CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, el entregable N° 03 para su revisión y evaluación presentado por la constructora Consultora y Servicios Generales JFK ABAD SAC, quien es el responsable de la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E.P N° 16201 – ARAMANGO DEL DISTRITO DE ARAMANGO - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CUI N° 2564061, al ser la supervisión de la elaboración del expediente técnico según contrato de servicio N° 017-2023-G.R.A/GSRB.

Que, mediante Carta N° 020-2023/INCOMAR CONTRATISTA GENERALES/GG, de fecha 17 de noviembre de 2023, suscrito por Yulissa Delgado Sepúlveda, el mismo que alcanza la conformidad al Gerencia Sub Regional Bagua, el entregable N° 03 – Expediente Y Técnico y adjunta su informe de supervisión del mencionado entregable, el cual concluye en su informe: 1) Que, de la revisión de los documentos presentados, la supervisión DA CONFORMIDAD al entregable N° 03 que corresponde al expediente técnico completo para la elaboración del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E.P N° 16201 – ARAMANGO DEL DISTRITO DE ARAMANGO - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CUI N° 2564061; 2) El entregable N° 03 se encuentra presentado dentro del plazo legal establecido en el contrato por lo tanto no corresponde penalidad alguna. Asimismo, recomienda que la entidad debe notificar la aprobación del entregable N° 03 al consultor.

Que, mediante Informe N° 0158-2023-G.R.AMAZONAS/GSRB-DSRIMA-EP, de fecha 27 de noviembre de 2023, suscrito por el responsable de la oficina de estudios y proyectos el Ing. Marvin Russell Albarran Chihuahua, el cual traslada al Director Sub Regional de Infraestructura, la conformidad del entregable N° 03 del expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E.P N° 16201 – ARAMANGO DEL DISTRITO DE ARAMANGO - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CUI N° 2564061; 2) Por lo que la Unidad de Estudios y Proyectos de la DSRI, previo revisión de la documentación antes mencionada, concluye que se encuentra SIN OBSERVACIONES, OTORGA LA CONFORMIDAD DEL TERCER ENTREGABLE; 3) La modalidad de la ejecución de la obra, **será por Contrata a Suma Alzada**, es decir la Gerencia



RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 284 -2023-GOB.REG.AMAZONAS/GSRB.



Sub Regional Bagua, contratara un Ejecutor de obras mediante proceso de Licitación Publico;
4) Se alcanza el presupuesto total de la inversión del proyecto con un **plazo de ejecución de (300) días calendarios y el monto de inversión total asciende a la suma de S/. 13,250,589.10 (Trece Millones Doscientos Cincuenta Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 10/100 soles).**



RESUMEN DE PRESUPUESTO	
Descripción	Sub Total S/
COSTO DIRECTO	8,707,417.87
GASTOS GENERALES (10% CD)	870,741.79
UTILIDAD (5% CD)	435,370.89
SUB TOTAL	10,013,530.55
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) (18%)	1,802,435.50
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	11,815,966.05
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	S/ 554,189.11
CAPACITACIÓN	S/ 10,500.00
SUPERVISIÓN DE OBRA (3.5% PT)	S/ 413,558.81
GASTOS DE GESTIÓN (1% PT)	S/ 118,159.66
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO + SUPERVISIÓN	S/ 78,400.00
INVERSIÓN DEL PROYECTO	12,990,773.63
<i>Control Concurrente CCC Ley N°31358 (2.00%)</i>	259,815.47
INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO	13,250,589.10

Asimismo, recomienda que se realice los tramite administrativos correspondientes para la aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico mencionado.

Que, mediante Informe N° 340-2023-GR.AMAZONAS/GSRB/DSRI, de fecha 28 noviembre del 2023, suscrito por el Director Sub Regional de Infraestructura el Ing. Jesus Cristobal Vasquez Ramirez, el cual remite al Gerente Sub Regional Bagua, la conformidad de aprobación del expediente técnico de proyecto de inversión, y manifiesta que mediante Informe N° 0158-2023-G.R.AMAZONAS/GSRB-DSRIMA-EP, se analiza que el presupuesto total de la inversión del presente proyecto asciende a la suma S/. 13,250,589.10 (Trece Millones Doscientos Cincuenta Mil Quinientos Ochenta y nueve con 10/100 soles); detallado de la siguiente manera:



RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 284-2023-GOB.REG.AMAZONAS/GSRB.



Descripción	Sub Total (S/)
OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	S/ 93,333.07
ESTRUCTURAS	S/ 4,229,576.01
ARQUITECTURA	S/ 3,303,803.06
INSTALACIONES SANITARIAS	S/ 181,241.87
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	S/ 628,534.62
SEÑALIZACIÓN Y EVACUACIÓN	S/ 13,585.64
VARIOS	S/ 257,343.60
COSTO DIRECTO	S/ 8,707,417.87
GASTOS GENERALES (10.00% CD)	S/ 870,741.79
UTILIDAD (5.00% CD)	S/ 435,370.89
SUB TOTAL	S/ 10,013,530.55
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) (18%)	S/ 1,802,435.50
PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 11,815,966.05
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/ 11,815,966.05
ELABORACIÓN + SUPERVISION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 78,400.00
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	S/ 554,189.11
CAPACITACIÓN	S/ 10,500.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 413,558.81
GASTOS DE GESTIÓN -GSRB	S/ 118,159.66
INVERSIÓN DEL PROYECTO	S/. 12,990,773.63
CONTROL CONCURRENTE CCC LEY N°31358 (2.00%)	S/ 259,815.47

INVERSION TOTAL DEL PROYECTO S/ 13,250,589.10

Asimismo, en sus conclusiones establece que: De lo expuesto por parte del consultor y del responsable de estudios y proyecto - DSRI, se otorga la CONFORMIDAD de APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E.P 16201 – ARAMANGO DEL DISTRITO DE ARAMANGO - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CUI N° 2564061, cuyo presupuesto total de la inversión es por el importe S/. 13,250,589.10 (Trece Millones Doscientos Cincuenta Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 10/100 soles); monto que incluye costo Directo, Gastos Generales, Utilidad, IGV, Costos de Supervisión de Obra, Gastos Administrativos, Gastos de Gestión, Elaboración y Supervisión de expediente, Control Concurrente CCC Ley N° 31358, según detalle:

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	300 días calendarios
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	Por Contrata
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	A Suma Alzada

Y recomienda que se derive el expediente a la oficina de Asesoría Legal – GSRB, para aprobar mediante acto resolutorio el expediente técnico antes mencionado.

Que, mediante Informe legal N° 287-2023-GSRB-OAL-EYMA, de fecha 05 de diciembre del 2023, la oficina de asesoría jurídica resuelve "**DECLARAR PROCEDENTE** la aprobación del expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E.P 16201 – ARAMANGO DEL DISTRITO DE ARAMANGO - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CUI N° 2564061, cuyo presupuesto



RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL
Nº 284-2023-GOB.REG.AMAZONAS/GSRB.



total de la inversión es por el importe S/. 12,250,589.10 (Doce Millones Doscientos Cincuenta Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 10/100 soles); monto que incluye costo Directo, Gastos Generales, Utilidad, IGV, Costos de Supervisión de Obra, Gastos Administrativos, Gastos de Gestión, Elaboración y Supervisión de expediente técnico, Control Concurrente CCC Ley N° 31358, según detalle: plazo de ejecución 300 días calendarios, modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a suma alzada”;

Que, estando a los indica en los párrafos precedentes y en cumplimiento de las recomendaciones dadas en los documentos del visto, corresponde que este despacho adopte las medidas, en consecuencia, se emite el acto administrativo que correspondiente en uso de las facultades conferidas al Ing. GINO PAOL QUEZADA LADINES, en su calidad de Gerente Sub Regional Bagua, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 606-2023-G.R. AMAZONAS/GR, del 23 de Agosto del 2023; y, contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Sub Regional de Administración y la Dirección Sub Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E.P 16201 – ARAMANGO DEL DISTRITO DE ARAMANGO - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS” CON CUI N° 2564061, cuyo presupuesto total de la inversión es por el importe S/. 13,250,589.10 (Trece Millones Doscientos Cincuenta Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 10/100 soles); monto que incluye costo Directo, Gastos Generales, Utilidad, IGV, Costos de Supervisión de Obra, Gastos Administrativos, Gastos de Gestión, Elaboración y Supervisión de expediente técnico, Control Concurrente CCC Ley N° 31358, con un plazo de ejecución 300 días calendarios, modalidad de ejecución Por Contrata y Sistema de contratación a Suma Alzada, según detalle:

Descripción	Sub Total (S/)
OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	S/ 93,333.07
ESTRUCTURAS	S/ 4,229,576.01
ARQUITECTURA	S/ 3,303,803.06
INSTALACIONES SANITARIAS	S/ 181,241.87
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	S/ 628,534.62
SEÑALIZACIÓN Y EVACUACIÓN	S/ 13,585.64
VARIOS	S/ 257,343.60
COSTO DIRECTO	S/ 8,707,417.87
GASTOS GENERALES (10.00% CD)	S/ 870,741.79
UTILIDAD (5.00% CD)	S/ 435,370.89
SUB TOTAL	S/ 10,013,530.55
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) (18%)	S/ 1,802,435.50
PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 11,815,966.05
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/ 11,815,966.05
ELABORACIÓN + SUPERVISION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 78,400.00
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	S/ 554,189.11
CAPACITACIÓN	S/ 10,500.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 413,558.81
GASTOS DE GESTIÓN -GSRB	S/ 118,159.66
INVERSIÓN DEL PROYECTO	S/. 12,990,773.63
CONTROL CONCURRENTE CCC LEY N°31358 (2.00%)	S/ 259,815.47
INVERSION TOTAL DEL PROYECTO	S/ 13,250,589.10



RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL
Nº 284-2023-GOB.REG.AMAZONAS/GSRB.



ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que el personal técnico que haya intervenido en la revisión y análisis del expediente técnico es responsable del contenido de los informes técnicos que sustentan su aprobación; dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboran los informes técnicos respectivos.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, a la EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA & SERVICIOS GENERALES JFK ABAD SAC; a la EMPRESA INCOMAR CONTRATISTAS GENERALES SAC y a los órganos internos de la Gerencia Sub Regional Bagua, de conformidad con el artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL BAGUA

.....
ING. CINO PAUL QUEZADA LADINES
GERENTE SUB REGIONAL BAGUA